

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00055.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, apórtese poder conforme a lo indicado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

Nótese por parte de la Abogada que representa a la parte demandante que el poder allegado con la demanda no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención le fue remitido a la profesional del derecho a través del correo electrónico de la poderdante.-

2. En el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase indicar el número de identificación de la demandada Dora Eliana Erazo Salas, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

3. Sírvasse aportar certificados de tradición de los bienes inmuebles objeto de la presente acción con fecha de expedición no superior a un mes de la fecha de presentación de la demanda.-

4. Sírvasse aportar el boletín catastral de los bienes inmuebles objeto de la presente acción, con vigencia para el año 2022 (fecha de presentación de la demanda), esto con el fin de establecer la cuantía del presente asunto (C. G. del Proceso, artículo 26 - 3).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 022, hoy 10 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848bed850327433e368e55e0ee2c48ae6da279c97204f6eefb6e9f0bfb17e0af**

Documento generado en 09/02/2022 12:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>